

**ACLARACION SOBRE PRESENTACION DE BALANCES Y OTRA DOCUMENTAL FIRMADA
DIGITALMENTE ANTE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS**

Atento las recientes presentaciones de Estados Contables u otra documental firmada digitalmente por los profesionales matriculados en su Consejo y siendo que **ES OBLIGATORIO** que estos documentos se acompañen por los medios habilitados a tal fin (no deben imprimirse), sugerimos realizar las siguientes aclaraciones:

1º - ARCHIVO QUE DEBE ADJUNTARSE

Para todas las presentaciones habilitadas debe adjuntarse el archivo tal cual lo remitió el Consejo Profesional ya que ante cualquier manipulación se altera la integridad del mismo y no es posible validar la firma digital.

Recordar que al abrir el archivo el mismo contiene adjuntos o embebidos los Estados Contables y el informe efectuado por el profesional, por lo que no es necesario realizar ninguna manipulación o unificación de archivos.

En caso de incumplimiento la presentación es rechazada y debe realizarse nuevamente.

2º - SERVICIO A UTILIZAR DENTRO DEL PORTAL DE AUTOGESTION Y MODALIDAD DE PRESENTACION

Las **sociedades por acciones cuya asamblea revistió el carácter de unánime** en los términos de la LGS, podrán optar por presentar la documental en cumplimiento del deber de información (art. 1-2 de la Resol. IG PJ 359/75) mediante el servicio denominado *“IGPJ: Presentación Balance Sociedades por Acciones (SA) aprobado por Asamblea Unánime (100% de los accionistas) - Sólo Resolución Gral. 1/2019”* obrante en el portal de autogestión de la provincia de Santa Fe. En este caso deben respetar lo dispuesto en la RG IG PJ 01/2019 agregando la certificación obrante en el Anexo I de la presente resolución y los Estados Contables certificados digitalmente. Corresponde destacar que este trámite es totalmente electrónico y salvo requerimiento particular no debe presentar documental por mesa de entradas.

En cuanto al **resto de las personas jurídicas** sujetas a control de este organismo y aquellas que no hayan optado por lo mencionado en el párrafo anterior, la presentación de sus Estados Contables u otra documental firmada digitalmente debe realizarse por el servicio *“IGPJ: Presentación de documentación firmada digitalmente”* obrante en el portal de autogestión de la provincia de Santa Fe. En este caso el sistema otorga un acuse de la presentación que debe imprimirse y agregarse al resto documental que se acompaña por mesa de entradas al iniciar alguna de las actuaciones que pueden realizarse en esta Inspección General de Personas Jurídicas.